



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDIÇIÓN:

MÉXICO, D. F. 1 8 NOV 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0214/10/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/. 008700

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Toxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL R.F.C. ó C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL 1 8 NOV 2015 DISTRIBUIDORA ALCATRAZ, S.A. DE C.V. DAL830728GT9 SAN ESTEBAN NO. 58 BARRIO DE SANTO TOMAS **VIGENCIA FINAL** CP. 02020, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL 18/11/2016 TEL. (55) 53 41 67 67 EXT. 152 -CORREO ELECTRONICO: enno@distribuidoraalcatraz.com NOMBRE COMERCIAL PIMARICINA (NATAMICINA) NOMBRE QUÍMICO / IUPAC Natamicina o pimaricina CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS **ESTADO FÍSICO** 7681-93-8 **POLVO BLANCO** CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN Arriba del 50% CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA **CANTIDAD UMT** UMT FRACCION ARANCELARIA 400 **KILOGRAMOS** 3808.92.99 No causa TIGIE NA OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA ADUANA DE ENTRADA **EL PRODUCTO** CHN ZYA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA ZYA CIÙDAD DE MEXICO

> EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

> > ÁŘ MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0016440



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número NA

CMJ/JMLA/JRR/SBJ

DGGIMAR-02828/1510

C.c.p.e